

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 6.320/2016

Refª.: Planeamiento/FSJ 4.2.2 – 14/2008

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Estimar la sustitución de la garantía aportada en su día en el expediente 4.2.1 – 12/2006 de iniciativa del sistema de actuación por compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 “Paso de la Barquera” del Plan Parcial con Parcelación de Poniente 5.1 “Barquera Sur” (UE-1 del PP-P-PO 5.1 BS), y consistente en aval bancario otorgado por Cajasur, por importe de 536.987,75 euros, y sustituirlo por la garantía real acordada en asamblea de dicha JC de fecha 19 de junio del 2016, según documentación

aportada con fecha 2 de septiembre de 2016, con una tasación de 7.270.354,93 euros, superior al aval aportado; acordándose la devolución del referido aval una vez se certifique la firmeza del presente acuerdo.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 “Paso de la Barquera” del Plan Parcial con Parcelación de Poniente 5.1 “Barquera Sur” (UE-1 del PP-P-PO 5.1 BS) con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes del comienzo de las obras de urbanización. A la anterior notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 21 de octubre del 2016 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba a 22 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente:
El Gerente, Emilio García Fernández.